



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagáima, Tolima*

Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: AGUSTIN CASTILLO PADILLA
NOHORA EMILSE MELO
RADICACION: 73-483-40-89-001-2007-00027- 00.

Mediante el memorial que precede, el señor AGUSTIN CASTILLO PADILLA, solicita el desarchivo del proceso, con el fin que le expida copia auténtica de todo el expediente y así mismo se le indique la fecha en la cual puede comparecer al Juzgado a recoger la documentación solicitada, ya que labora en la ciudad de Bogotá.

Ahora, como quiera que acreditó el pago del arancel judicial, se dispone por el Juzgado,

PRIMERO: Acceder a la solicitud de desarchivo del proceso.

SEGUNDO: Autorizar la expedición de copia auténtica del proceso de matrimonio civil radicado No. 2007-00027, dentro del cual obra el acta de matrimonio civil de los contrayentes AGUSTIN CASTILLO PADILLA y NOHORA EMILSE MELO, conforme lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.

TERCERO: Por Secretaría ejecutoriado el presente auto, líbrese oficio al peticionario dejándole en conocimiento el presente auto y la suma de que debe cancelar por las copias auténticas solicitadas, lo cual corresponde a \$7.750 (\$250.00 por página), conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, precisándole que dicho valor debe ser cancelado en la cuenta de recaudo para arancel judicial del Banco Agrario de Colombia y anexar copia de la respectiva consignación.

CUARTO: En cuanto a la fecha en la cual puede retirar el solicitante las copias auténticas requeridas, infórmesele que una vez envíe el recibo que acredite el pago del arancel judicial, en un plazo de ocho (8) días puede presentarse en la sede del juzgado para dicho fin o autorizar a algún familiar y/o conocido para retirar las mismas, quien deberá presentar la debida autorización por él otorgada.

QUINTO: Imprímense los archivos obrantes en la carpeta digital de este radicado y agréguese al expediente físico correspondiente.

SEXTO: Realizado lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

11 de Julio de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 040

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef0181bc29b6aee462a31477919d87e29573d12e3df134ea8b56b6216f6f8adb

Documento generado en 08/07/2022 03:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>